



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~2 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0838.

Una vez revisada la diligencia de notificación por aviso al demandado, específicamente el citatorio emitido por la empresa de correo postal, obrante a folio 154, advierte el Despacho que no hay coincidencia entre la fecha del envío (28/10/2020) y la fecha de entrega (4/10/2020), lo que no permite otorgarle veracidad a ese documento, máxime si se tiene en cuenta que el citatorio de notificación personal, según certificación obrante a folio 35, fue entregado el 19 de octubre de 2020, es decir, con posterioridad a aquella remisión.

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar nuevamente la notificación por aviso del extremo demandado, atendiendo las previsiones del art. 292 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 13 MAR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--